

# El Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente

**Adolfo Hernández Gordillo**  
 Ex-Decano del Colegio Oficial de Psicólogos  
 Jefe de Área INCUAL/MEC

**EL PASADO 26 DE NOVIEMBRE** Jan Figel, comisario europeo encargado de la educación, la formación, la cultura y la juventud, aprovechó la inauguración de la Conferencia «Valorización del aprendizaje: experiencias europeas de validación de los aprendizajes no formales e informales», organizada por la Presidencia Portuguesa de la Unión Europea en Lisboa los días 26 y 27 de noviembre de 2007, para lanzar el Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.

Se trata de una recomendación, de carácter **no vinculante**, conforme al principio de subsidiariedad del artículo 5 del Tratado, por lo tanto de una índole diferente a la Directiva 2005/36/CE de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que confiere derechos e impone obligaciones, y que está en este momento pendiente de que se apruebe el Real Decreto de transposición a la normativa española.

En la figura inferior se observa cual sería uno de los principales objetivos del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):

servir de instrumento para la comparabilidad. En el ejemplo, el país A tiene un marco de cualificaciones de 10 niveles, mientras que el país B tiene un marco de 7 niveles. Cada país hace la comparación entre su marco y el MEC, y a partir de ahí pueden situarse en términos comparativos, en lugar de que cada país tenga que compararse con todos y cada uno de los otros 26 países miembros de la Unión Europea (UE). Así, y siempre en el ejemplo figurado, dado que la cualificación de nivel 4 del país A y la de nivel 2 del país B se asocian al nivel 2 del MEC, podría afirmarse que son similares o equivalentes.

Por tanto es un instrumento para la transparencia y la movilidad, dado que no es razonable que ni los empleadores, ni los trabajadores ni los estudiantes se conozcan en profundidad los sistemas educativos del resto de los países de la UE a los que quieren irse a trabajar, estudiar, o si buscan contratar trabajadores de otro país.

**Uno de los principales objetivos del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) es el de servir de instrumento para la comparabilidad**

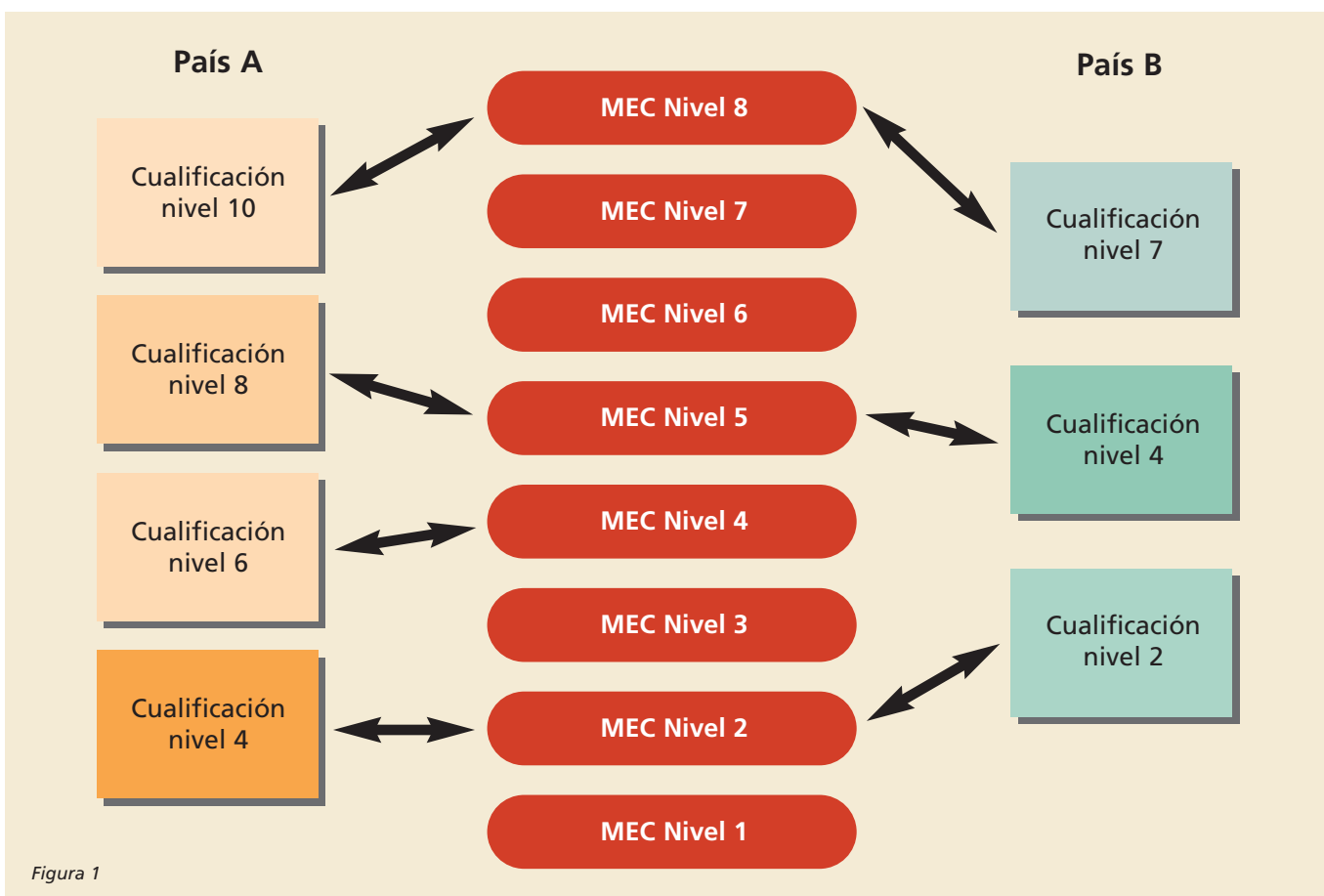


Figura 1

El MEC se estructura en 8 niveles de cualificación, que engloban tanto la educación general como la de adultos, tanto la formación profesional como la enseñanza universitaria. Por tanto si el nivel 1 corresponde al final de la educación obligatoria, el 8 correspondería al doctorado.

Un aspecto importante es la concepción de los niveles. Estos no dependen de la duración de los estudios ni del tipo de centro en el que se cursen sino que se basan en los resultados de aprendizaje definidos en términos de conocimientos (tanto teóricos como fácticos), destrezas (tanto cognitivas —uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo—,

**El MEC se estructura en 8 niveles de cualificación, que engloba tanto la educación general como la de adultos, tanto la formación profesional como la enseñanza universitaria**

como prácticas —fundadas en la destreza manual y en el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos—, y competencias (responsabilidad y autonomía). En la tabla que viene a continuación aparece la descripción de los 8 niveles.

	Conocimientos	Destrezas	Competencia
<b>Nivel 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales básicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destrezas básicas necesarias para efectuar tareas simples.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo o estudio bajo supervisión directa en un contexto estructurado.</li> </ul>
<b>Nivel 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos fácticos básicos en un campo de trabajo o estudio concreto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destrezas cognitivas y prácticas básicas necesarias para utilizar información útil a fin de efectuar tareas y resolver problemas corrientes con la ayuda de reglas y herramientas simples.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo o estudio bajo supervisión con un cierto grado de autonomía.</li> </ul>
<b>Nivel 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de hechos, principios, procesos y conceptos generales en un campo del trabajo o estudio concreto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gama de destrezas cognitivas y prácticas necesarias para efectuar tareas y resolver problemas seleccionando y aplicando métodos, herramientas, materiales e información básica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asunción de responsabilidades en lo que respecta a la realización de tareas en actividades de trabajo o estudio.</li> <li>• Adaptación del comportamiento propio a las circunstancias para resolver problemas.</li> </ul>
<b>Nivel 4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos fácticos y teóricos en contextos amplios en un campo de trabajo o estudio concreto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gama de destrezas cognitivas y prácticas necesarias para encontrar soluciones a problemas específicos en un campo de trabajo o estudio concreto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercicio de autogestión conforme a consignas definidas en contextos de trabajo o estudios generalmente previsibles, pero susceptibles de cambiar.</li> <li>• Supervisión del trabajo rutinario de otras personas, asumiendo ciertas responsabilidades por lo que respecta a la evaluación y la mejora de actividades de trabajo o estudio.</li> </ul>
<b>Nivel 5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplios conocimientos especializados, fácticos y teóricos, en un campo de trabajo o estudio concreto, siendo consciente de los límites de esos conocimientos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gama completa de destrezas cognitivas y prácticas necesarias para encontrar soluciones creativas a problemas abstractos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Labores de gestión y supervisión en contextos de actividades de trabajo o estudio en las que pueden producirse cambios imprevisibles.</li> <li>• Revisión y desarrollo del rendimiento propio y ajeno.</li> </ul>
<b>Nivel 6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos avanzados en un campo de trabajo o estudio que requiera una comprensión crítica de teorías y principios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destrezas avanzadas que acrediten el dominio y las dotes de innovación necesarias para resolver problemas complejos e imprevisibles en un campo especializado de trabajo o estudio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de actividades o proyectos técnicos o profesionales complejos, asumiendo responsabilidades por la toma de decisiones en contextos de trabajo o estudio imprevisibles.</li> <li>• Asunción de responsabilidades en lo que respecta a la gestión del desarrollo profesional de particulares y grupos.</li> </ul>
<b>Nivel 7</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos altamente especializados, algunos de ellos a la vanguardia en un campo de trabajo o estudio concreto, que sienten las bases de un pensamiento o <i>investigación originales</i>.</li> <li>• Conciencia crítica de cuestiones de conocimiento en un campo concreto y en el punto de articulación entre diversos campos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destrezas especializadas para resolver problemas en materia de investigación o innovación, con vistas al desarrollo de nuevos conocimientos y procedimientos, y a la integración de los conocimientos en diversos campos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión y transformación de contextos de trabajo o estudio complejos, imprevisibles y que requieren nuevos planteamientos estratégicos.</li> <li>• Asunción de responsabilidades en lo que respecta al desarrollo de conocimientos y/o prácticas profesionales y a la revisión del rendimiento estratégico de equipos.</li> </ul>
<b>Nivel 8</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos en la frontera más avanzada de un campo de trabajo o estudio concreto y en el punto de articulación entre diversos campos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destrezas y técnicas más avanzadas y especializadas, en particular en materia de síntesis y evaluación, necesarias para resolver problemas críticos en la investigación y/o la innovación y para ampliar y redefinir conocimientos o prácticas profesionales existentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridad, innovación, autonomía, integridad académica y profesional y compromiso continuo sustanciales y acreditados respecto al desarrollo de nuevas ideas o procesos en la vanguardia de contextos de trabajo o estudio, incluida la investigación.</li> </ul>

Figura 2

## Ley Orgánica de Educación 2/2006 Relación con niveles de cualificación

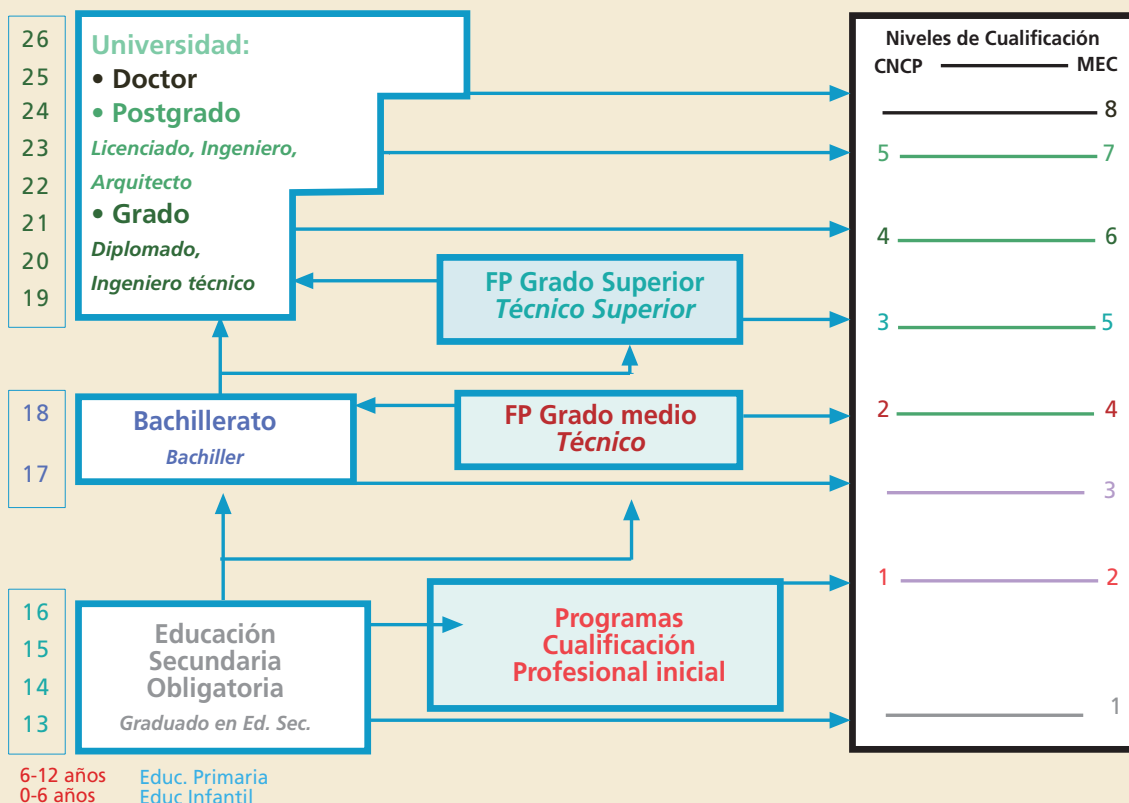


Figura 3

Los niveles 6, 7 y 8 corresponderían a los niveles de primer ciclo («grado»), segundo ciclo («máster») y tercer ciclo («doctor») del marco de cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

La recomendación solicita a los Estados miembros a que alineen sus sistemas nacionales de cualificaciones al MEC de aquí al 2010, y que adopten medidas de manera que a más tardar en el 2012, todos los nuevos certificados, diplomas y títulos expedidos contengan una referencia clara, mediante los sistemas nacionales de cualificaciones al nivel correspondiente del MEC.

Por otra parte, propone que se designen puntos de coordinación nacionales para poner en relación los niveles de cualificación previstos en el sistema nacional de cualificaciones con los niveles previstos en el MEC, aplicando una metodología transparente, y facilitando el acceso a la información sobre las correspondencias que se establezcan.

¿Cuál es la situación en España? En España existe un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) estructurado en 5 niveles, como desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. El Real Decreto que definió dicho Catálogo estableciendo los 5 niveles y una estructura sectorial integrada por 26 Familias Profesionales, fue el R.D. 1128/2003 de 5 de septiembre. Las Cualificaciones Profesionales se van

aprobando mediante reales decretos, habiendo ya más 300 publicadas en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*. Se puede acceder a ellas en la página web del Instituto Nacional de las Cualificaciones: <http://www.mec.es/educa/incual>

En la figura 3 se presenta un ejemplo de la estructura del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, y en el recuadro derecho los actuales 5 niveles del CNCP que sólo tienen relación con la Formación Profesional, y una hipótesis de relación con los 8 niveles del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC).

Parece que son necesarias modificaciones que amplíen el CNCP concebido para la formación profesional, al conjunto del sistema de educación y formación. En ese sentido en el *BOE* del 19 de julio del 2007 apareció el Real Decreto 900/2007 por el que se crea el Comité para la definición del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que estará presidido por la ministra de Educación y Ciencia. Entre sus miembros está previsto que haya un representante de corporaciones o colegios profesionales.

Respecto a la recomendación europea, decir que el Parlamento Europeo la aprobó el 24 de octubre aunque introduciendo algunas modificaciones sobre la propuesta inicial de la Comisión Europea. El Consejo llegó posteriormente a un acuerdo político el 15 de noviembre, y se espera que la adopción formal se produzca a comienzo del 2008. ■